

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT  
UNIDAD DE OSORNO  
77323245052**

**LNG FACILITIES S.A.  
76.777.566-0**

**ASES MANT, FORMAC Y REPR PSR DE GNL, INST Y  
PTA EN MARCHA COMP ELECT**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN COMO EXPORTADOR DE  
SERVICIOS PRESTADOS Y UTILIZADOS TOTALMENTE  
EN EL EXTRANJERO**

**OSORNO, 14/07/2023**

**RES. EX. N° 77323121732 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 12/07/2023 de Oriol Portell Molet RUT. N° [REDACTED] en representación de LNG FACILITIES S.A. RUT N° 76.777.566-0, donde solicita Inscripción como Exportador de Servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero, para poder solicitar la devolución de IVA Exportador, de acuerdo al D.S. 348 de 1975 y su normativa asociada.

**CONSIDERANDO:** 1.El artículo 12, letra E, N°16 del DL N°825, de 1974, que le otorga al Servicio Nacional de Aduanas la facultad de calificar los servicios como exportación, y mediante la información entregada por el contribuyente sobre la calificación de su servicio a través del código N°00110594 aprobado por Aduana según Resolución EX. N°002448 de fecha 10-07-2023, cumple con la naturaleza de su actividad, ya que adjunta orden de compra con la empresa Tropigas Natural S.A. con domicilio en S. María B. District de Panamá, con número de R.U.C.155637900-2-2016 en donde prestará los Servicios Profesionales en Servicios de Asesorías e Ingeniería en Procesos del Gas Natural Licuado.

2. Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.956, de 2016, se introdujeron modificaciones en el Decreto Ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, incorporándose dos nuevos tipos de exportaciones de servicios.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 80, de 28/06/2019, los contribuyentes prestadores de servicios, que actúen bajo la modalidad de exportación de servicios prestados y utilizados íntegramente en el exterior, deberán, para efectos de hacer uso de la exención contemplada en el N° 16, de la letra E, del artículo 12 del Decreto Ley N° 825 de 1974 y, consecuentemente, del beneficio contemplado en el inciso 4° del artículo 36 del mismo Decreto Ley, inscribirse ante este Servicio. Para lo anterior, como requisito esencial, deberán tener registrado al menos un giro de actividad económica de servicio afecto a Impuesto al Valor Agregado (IVA), en primera categoría.

4. Que, habiéndose revisado los antecedentes del peticionario, éste cumple los requisitos para que se le incorpore el atributo que lo identifica como exportador de servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE  
RAMON LARA  
ARRIAGADA

Firmado digitalmente  
por JORGE RAMON  
LARA ARRIAGADA  
Fecha: 2023.07.14  
15:56:02 -04'00'

**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

LNG FACILITIES S.A.

DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE X.D.R. PUERTO MONTT

DEPTO. ADMINISTRACIÓN X.D.R. PUERTO MONTT

EXPEDIENTE